



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2024-CU-UCH**

Lima, 23 de febrero de 2024

Visto: la Ley N° 30220, la Ley N° 31520, la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2023-SUNEDU/CD de fecha 29 de noviembre de 2023, la Ley N° 31803, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-CU-UCH de fecha 13 de febrero de 2023, la Resolución de Consejo Universitario N° 017-2023-CU-UCH de fecha 15 de febrero de 2023, el Oficio N° 03-2024-DAC-UCH de fecha 09 de febrero de 2024, el Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, condición que implica entre otros derechos, el de organizar sus sistema académico, económico y administrativo; asimismo, estableció en su numeral 45.1 que para la obtención del grado de Bachiller se requiere entre otros: la aprobación de un trabajo de investigación;

Que, en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional, la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, fue modificada con las Leyes N° 31183 y 31359, las cuales aprobaban el otorgamiento del grado de Bachiller de forma automática a los egresados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, extendiéndose el otorgamiento señalado hasta el 31 de marzo de 2024 mediante la Ley N° 31971;

Que, la Ley N° 31520 estableció que las universidades "Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.";

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2023-SUNEDU/CD de fecha 29 de noviembre de 2023 se aprobó la modificación de las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia; estableciéndose en el numeral 3.1 "Esta modalidad (en referencia a la modalidad semipresencial) admite el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje hasta un máximo de 60% del total de créditos del programa académico. Los créditos desarrollados en entornos virtuales deben establecerse principalmente para el desarrollo de las asignaturas teóricas y/o de estudios generales, en el caso de los programas de estudios de pregrado.";

Que, la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023 en el diario El Peruano, ley que modifica cuatro (4) artículos de la Ley Universitaria 30220. Entre las modificaciones se encuentra el numeral 45.1 sobre la obtención de grados y títulos, señalándose que "45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-CU-UCH de fecha 13 de febrero de 2023 se oficializó la aprobación de creación de doce (12) programas de estudios en la modalidad semipresencial;



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 017-2023-CU-UCH de fecha 15 de febrero de 2023 se aprobaron los planes curriculares 2023 de los programas de estudio de Administración, Contabilidad con mención en Finanzas, Marketing y Negocios Internacionales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Educación Primaria e Interculturalidad, Educación Inicial, Comunicación y Medios Digitales, Derecho y Psicología, que se desarrollan en la modalidad semipresencial;

Que, la Dirección Académica por medio del Oficio N° 03-2024-DAC-UCH de fecha 09 de febrero de 2024 en atención a las modificaciones emitidas por las entidades supervisoras, solicita la aprobación de la actualización de los planes de estudios correspondiente a los doce (12) programas de estudios en la modalidad Semipresencial; precisando que entre las actualizaciones se ha considerado la adecuación de porcentajes de desarrollo de clases (presencial y virtual), de este modo se ha incluido los porcentajes de 60% virtual y 40% presencial; asimismo, se ha considerado la modificación de las denominaciones de las asignaturas correspondiente a investigación según lo dispuesto por la Ley N° 31803, de la siguiente forma:

CICLO	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2023 - Semipresencial	Denominación actualizada
VII	Trabajo de investigación I	Trabajo de investigación I
VIII	Trabajo de investigación II	Trabajo de investigación II
IX	Tesis I	Trabajo de investigación III
X	Tesis II	Trabajo de investigación IV

Solicitándose su presentación y aprobación por parte del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de febrero de 2024 acordó, aprobar la actualización de los planes de estudios correspondiente a los doce (12) programas de estudios en la modalidad Semipresencial, considerando las precisiones establecidas previamente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LOS DOCE (12) PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, los mismos que forman parte de la presente resolución como anexos:

- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Administración (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Contabilidad con mención en Finanzas (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Marketing y Negocios Internacionales (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Ingeniería Ambiental (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Ingeniería Industrial (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Ingeniería de Sistemas e Informática (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Educación Primaria e Interculturalidad (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Educación Inicial (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Comunicación y Medios Digitales (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Derecho (Semipresencial)
- Anexo 01: Plan de estudios 2023 de Psicología (Semipresencial)

**Artículo 2°:** PRECISAR que las actualizaciones aprobadas en el artículo precedente admiten el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje hasta un máximo de 60% del total de créditos del programa de estudios.

**Artículo 3°:** PRECISAR que las actualizaciones aprobadas previamente contienen las modificaciones dispuestas por la Ley N° 31803, según el siguiente detalle:



CICLO	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2023 - Semipresencial	Denominación actualizada
VII	Trabajo de investigación I	Trabajo de investigación I
VIII	Trabajo de investigación II	Trabajo de investigación II
IX	Tesis I	Trabajo de investigación III
X	Tesis II	Trabajo de investigación IV

**Artículo 4°:** DAR a conocer a las áreas académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución para que se tome conocimiento y acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo**  
Secretario General



**Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma**  
Rector